

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0990

**MAT.: APLICA MULTA A PROVEEDOR ALVARO HUECHE FUENTES, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES DEL JI "LAS AVELLANITAS", LAUTARO.**

TEMUCO, 21 ABR. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos N°1.574, de 1971, y N°156 de 20 de marzo 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; La ley N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004; Resolución N°015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución 015/108 de 04 de junio de 2015, y todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, la Dirección de Compras y Contratación Pública efectuó un llamado a licitación para el "Convenio Marco de Construcción y Servicios de Consultorías para Salas Cuna y Jardines Infantiles", a través de la Resolución N° 104 de 2014, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República con fecha 18 de febrero de 2015, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 2239-14-LP14.
2. **Que**, la mencionada licitación se adjudicó a través de la Resolución N° 23 de 2015 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, tomada razón el 20 de agosto de 2015.
3. **Que**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de La Araucanía, contrató el Diseño de Arquitectura, estructura y especialidades del JI "Las Avellanitas", Lautaro, según Orden de Compra N° 852-1023-CM16 del 02 de septiembre de 2016 al Sr. Alvaro Hueche Fuentes, cuya fecha de término era el 18 de Enero de 2017.
4. **Que**, el Contratista no dio cumplimiento a los plazos para la entrega del servicio, por lo que a través del Ord. N° 015/933 del 04 de abril de 2017, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se informó de la aplicación de una multa por atraso en la entrega de las distintas etapas del proyecto, desde el 18 de enero de 2017 a la fecha, considerando 10 días de multa que corresponden a:  $10 \times 1,4795 = 14,795$  UF, de acuerdo al tope establecido en las bases administrativas señaladas en los considerandos anteriores.
5. **Que**, se remitió a través de carta certificada de fecha 04 de abril de 2017 a don Álvaro Hueche Fuentes, Ord. N° 015/933 del 04 de abril de 2017, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines.
6. **Que**, transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos, plazo establecido en las bases administrativas respectivas, estos no fueron presentados por el Sr. Hueche.

7. **Que**, de acuerdo a lo señalado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo que corresponde.

**RESUELVO:**

1. **Aplíquese**, al proveedor **ALVARO HUECHE FUENTES**, RUT: 12.706.835-6, una multa por 10 días de atraso que corresponden a:  $10 \times 1,4795 = 14,795 \text{ UF}$ .
2. **Notifíquese**, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y carta certificada

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIASABEL COFRÉ MOLINET  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM / JDH / SRC / OCA / VZM / ASM / csb

**DISTRIBUCIÓN**

Interesado.  
Unidad Jurídica  
Subdirección Recursos Financieros  
Subdirección de Planificación  
Subdirección de Infraestructura y Cobertura  
Oficina de Partes.